MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
COORDINACION DE SALUD Y EDUCACION
DEPARTAMENTO DE INFANCIAPERSONAL

DECRETO N° 1155 /

CERRO NAVIA, 10 JUN 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

MATERIA: "Pone Término por Renuncia Voluntaria a la Contratación del Código del Trabajo de doña CARLA NINOSKA DELGADO PALACIOS, dependiente del Jardín Infantil ubicado en av salvador Gutiérrez N°7651, "Sembrando Futuro", suscrito con fecha 19 de noviembre de 2009, con la Municipalidad de Cerro Navia". Y "Contrátese a doña CARLA NINOSKA DELGADO PALACIOS, bajo la modalidad Código del Trabajo, en el marco del convenio de Transferencias de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil Sembrando Futuro, ubicado en Salvador Gutiérrez N°7651 de esta comuna, suscrito con fecha 16 de noviembre del 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y al Municipalidad de Cerro Navia.

La Resolución N°1600 de fecha 30.2008, de la Contraloría General de la República; El D.A. N° 810 de fecha 14 de marzo de 2000, mediante el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 23 de noviembre del 2009, por el cual la Municipalidad de Cerro Navia, aprobó el convenio antes señalado; El Memorando N°76 de fecha 20.05.2015 del Departamento de Infancia autorizado por Administradora Municipal.

* La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.
* Decreto Alcaldicio N°810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
* El Art. Nº 159, Nº 2 del Código del Trabajo.
* Convenio con Transferencia de Fondos para Funcionamiento de Jardín Infantil **"Sembrando Futuro"**, ubicado en Salvador Gutierrez N°7651, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad.
* Decreto Alcaldicio N°0412, de fecha 15 de marzo de 2011, por el cual la Municipalidad ratifica el Convenio antes señalado.
* El D.A. N°1160 del 28.09.2012, por medio del cual se contratan los servicios modalidad Código del Trabajo a doña Carla Ninoska Delgado Palacios.
* Carta de Renuncia Voluntaria de Carla Ninoska Delgado Palacios.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Y TENIENDO PRESENTE:
Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL TERMINO DE LA CONTRATACION,** modalidad de Código del Trabajo, a **contar del día 31 de Mayo del 2015,** de Doña **CARLA NINOSKA DELGADO PALACIOS**, Rut. Nº , con domicilio en calle , comuna de Cerro Navia, **Técnico Superior de Párvulos,** dependiente del Jardín Infantil "Sembrando Futuro", ubicado en Salvador Gutiérrez Nº1652 de esta comuna. De acuerdo al Art. Nº 159, Nº 2 del Código del Trabajo, la terminación de su contratación, tiene causal de **"RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR"**, debiendo el Departamento de Infancia, elaborar Finiquito de Trabajo, por pago de montos por concepto de indemnización si correspondiere.

2.- **Y CONTRATESE BAJO LA MODALIDAD DE CODIGO DEL TRABAJO**, de forma **Indefinida**, en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos para el Funcionamiento del Jardín Infantil "Sembrando Futuro", ubicado en Salvador Gutiérrez N1652 de esta comuna, suscrito con fecha 16 de noviembre del 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia, a Doña **CARLA NINOSKA DELGADO PALACIOS, Educadora de Párvulos,** cédula de identidad Nº , a contar del **01 de junio de 2015** en adelante, quién percibirá una remuneración mensual bruta de $655.613, por lo que deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Planificar las actividades educativas de cada nivel o grupo curso que tenga a su cargo, de acuerdo a las
- políticas entregadas por la JUNJI y la Dirección de coordinación de salud y educación.
- Elaborar los planes en materias administrativas, técnicas, educativas y formativas, tanto de los párvulos como de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Organizar, supervisar y evaluar las actividades planificadas y aplicadas en cada nivel o grupo curso.
- Llevar un registro tanto grupal como individual de los niños y niñas que componen un grupo curso,

para favorecer la estimulación y conocer los avances realizados en el proceso de enseñanza, aprendizaje de cada párvulo.

- Organizar y velar por la mantención de la sala de clases a fin de lograr un ambiente limpio, agradable y adecuado para el desarrollo de las actividades que se realizan durante la jornada diaria.
- Realizar y dirigir las reuniones de apoderados de su grupo curso, planificándolas y desarrollándolas con los objetivos claros, presentando temas de formación.
- Desarrollar un trabajo eficiente y puntual en la entrega y elaboración de las planificaciones, así como planilla y otros documentos legales que les sean encomendados en relación a su curso.

3.- Elabórese por el Dpto. de Infancia, dependiente de la Dirección de Coordinación de Servicios de Salud y Educación, el respectivo contrato.

4. Impútese el gasto a las cuentas complementarias N°21405 "Administración de Fondos y cuenta N°11405 "Aplicación de Fondos en Administración"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ALCALDE

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/MMA/AMGC/MDR(25.05.2015)
DISTRUCION:
Dirección de Coordinación de Servicios de Educación y Salud – Interesada
Dpto. de Remuneraciones – Depto. de Jardines – Of.. Partes – Contabilidad.